

República Dominicana

## Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

11 NOV 2015

004887

## <u>"CERTIFICACIÓN"</u>

Para dar fiel cumplimiento a lo establecido por la ley, hacemos constar que hemos recibido de la compañía EXPRESS PARCEL SERVICE (EPS), la Póliza de Fianza No.FIAN-4327, por un valor de RD\$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), expedida por la compañía SEGUROS SURA, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones como Agente de Aduanas en los Puertos de Santo Domingo, Aeropuerto Internacional de las Américas, Multimodal Caucedo, Boca Chica, Haina Margen Oriental, Haina Margen Occidental, San Pedro de Macorís, Romana, Santiago, Puerto Plata y Demás Puertos y Aeropuertos del País según Resolución No.600/1995, de fecha 06 de Diciembre del 1995, para el periodo comprendido desde el día Trece (13) del mes de Noviembre del año (2015), hasta el día Trece (13) del mes de Noviembre del año (2016).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

LIC. ALBERTO PERDOMO

Tesorero Nacional

Domingo.





## Ministerio de Hacienda **Tesorería Nacional**

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

004923

Santo Domingo, D. N.-10 de Noviembre del 2015.-

Señores EXPRESS PARCEL SERVICE (EPS) Agente de aduanas Sus Manos.

Cortésmente, tenemos a bien remitirle la certificación No.4887, correspondiente a la renovación de Póliza de Fianza No. FIAN-4327, por un valor de RD\$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), expedida por la compañía SEGUROS SURA, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones como Agente de Aduanas en los Puertos de Santo Domingo, Aeropuerto Internacional de las Américas, Multimodal Caucedo, Boca Chica, Haina Margen Oriental, Haina Margen Occidental, San Pedro de Macorís, Romana, Santiago, Puerto Plata y Demás Puertos y Aeropuertos del País según Resolución No.600/1995, de fecha 06 de Diciembre del 1995, para el periodo comprendido desde el día Trece (13) del mes de Noviembre del año (2015), hasta el día Trece (13) del mes de Noviembre del año (2016).

Atentamente,



